

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2020-00246-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	TATIANA MARGARITA FLÓREZ LOZADA C.C. 1.131.040.179
DEMANDADO	JAIRO EDUARDO CASTILLA OROZCO C.C. 1.047.439.894

Informe Secretarial: Informo a la Señora Jueza que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvese proveer.

Soledad, Septiembre 23 de 2020.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Septiembre veintitrés (23) del dos mil veinte (2020)

Atendiendo el anterior informe secretarial y una vez verificado que la demanda reúne los requisitos formales y legales, se admitirá.

En relación con las medidas previas solicitadas, se advierte que en este mismo despacho cursa proceso con Radicación 2019-00383 de ofrecimiento de alimentos entre las mismas partes, encaminado también a garantizar la cuota alimentaria del menor Isaac David Castilla Flórez, mismo con ocasión al cual se promueve el presente asunto, y a favor de quien en el numeral cuarto del auto admisorio de aquel expediente se aceptó de manera provisional la suma ofrecida por el progenitor a título de alimentos, e igualmente se indicó que esta debía ser consignada de manera directa a órdenes de este despacho.

De lo anterior, se extrae que los alimentos del referido menor están garantizados en virtud a la orden judicial comentada e igualmente se denota con la presentación del proceso de ofrecimiento la voluntad de pago del demandado; razones por las cuales esta judicatura no estima pertinente acceder a la cautela deprecada en la presente demanda.

Con todo, para efectos de que la parte actora pueda acceder a los depósitos judiciales que hubieren sido consignados a órdenes de este despacho y con ocasión al proceso de ofrecimiento anotado, es preciso informarle que de conformidad con la circular AR PCSJC20-10 del Consejo Superior de la Judicatura se comunicó la autorización para el pago de depósitos con firma digital. Por ello, los beneficiarios deberán solicitar los títulos judiciales que se encuentren a su favor mediante petición a través del correo institucional de cada despacho, así pues se requiere que cada vez que eleve petición en tal sentido, indique el número de radicado y el año

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

del proceso, así como las partes y el beneficiario junto con el número de documento de identidad. Asimismo, se le sugiere verificar periódicamente en el Banco Agrario a través de las líneas telefónicas o en las oficinas físicas, la existencia de depósitos a su favor, una vez tenga certeza de dicha información enviar la solicitud a este correo electrónico, adjuntando los pantallazos de los respectivos títulos.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda de Alimentos de Menor, promovida por la señora Tatiana Margarita Flórez Lozada, en representación del menor Issac David Castilla Flórez, contra el señor Jairo Eduardo Castilla Orozco.

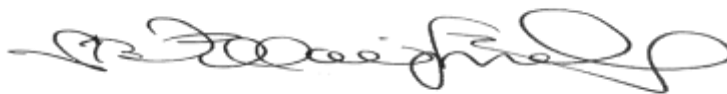
Segundo: Notificar a la parte y correr traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

Tercero: Notificar y correr traslado de la demanda al Defensor de Familia y al Ministerio Público, adscritos a este Despacho.

Cuarto: No acceder a la medida provisional deprecada en la demanda, conforme los motivos expuestos en el presente proveído.

Quinto: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 29 de septiembre de 2020

NOTIFICADO POR ESTADO N° 92 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ